

Ciudad de México, a la fecha de su presentación

Asunto: Presentación de FUD y solicitud de inscripción en el RELOVI Juicio de Amparo 1830/2023

Lic. Edgar Alejandro Gómez Jaimes Coordinador del Registro de Víctimas Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

## PRESENTE

Laura Serapio Ramírez, en representación de mi hija Diana Laura Cruz Serapio, cuyas violaciones a derechos humanos fueron debidamente acreditadas en la Sentencia de Amparo en Revisión 299/2024 (ANEXO I), emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con relación al Juicio de Amparo Indirecto citado al rubro; me dirijo a usted respetuosamente para presentar el Formato Único de Declaración (FUD) y la documentación correspondiente (ANEXO 2) a efecto de solicitar la inscripción de mi hija Diana Laura en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 111 de la Ley General de Víctimas, 143 fr. I, 147-151 de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, y demás relativos y aplicables; y con fundamento en la sentencia de amparo en revisión, que estableció los siguientes efectos:

Ante lo fundado de los conceptos de violación, así como el reconocimiento por parte de este tribunal colegiado como víctima de violación de derechos humanos de la menor quejosa, procede otorgar el amparo y protección de la justicia federal, para efecto de que la autoridad señalada como responsable en el juicio de amparo indirecto Director del Hospital General de Ticonán, así como a las autoridades sinculadas, a saber el Director del Centro de Salud VIII "Palmatitla" y la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Cindad de México, realizen lo siguiente:

- s) Se otorgue la calidad de victima a la quejosa y los derechos que el mismo marco establezca;
- b) Realizen de forma evordinada las acciones necesarias que permitan substanciar el procedimiento establecido en los artículos 56, 57, 58 y 61 de la V sy de Victimas para la Ciudad de Méciso en relación con los artículo 26 a 56 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Victimas para la Ciudad de Méciso, entre estas, la aportación de los elementos indispensables y eficaces para concretizar las medidas de reparación integral del daño ocasionado con la violación.
- e) Se concedan las medidas de reparación integral del daño, a suber aunque no de manera limitativa, las medidas de rebabilitación, compensación, entre ellas, el reembolso de erogaciones médicas u ostras, que tuvieron que hacerse por la omisión de brindar atención médica en su debido momento; así como aquellas medidas de restitución, rebabilitación, compensación, satisfacción y, en su caso, de no repetición;
- d) Se registre a la quejosa (victima) en el Registro Nacional y Estaral de Victimas, y las consecuencias directas de cilos, previstas en el marco aplicable, legissis analido en consecuencias.



De igual mancra, solicito se tengan por autorizadas como representantes a las y los integrantes del Grupo de Información en Reproducción Elegida A.C. (GIRE), Rebeca Antonia Ramos Duarte (Directora), Frania Colmenero Segura (Subdirectora), Francisco Cué Martínez (Coordinador de Incidencia en Política Pública), y a las licenciadas Jenny Adriana Murriera Ramírez, Ximena Mendoza Ramírez, Alebi Balderas Sandoval, Ana Sandra Salinas Pérez, Jazmín Arely Hemández Castillo y Daniela Rivera Guerrero, para que oigan y reciban toda clase de notificaciones.

Asimismo, solicito se tengan señalados como medios para oír y recibir toda clase de notificaciones el domicilio ubicado en la calle Antigua Taxqueña 174, colonia Barrio San Lucas, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04030, en la Ciudad de México; así como el correo electrónico amurriera@giretrox.org.tox y número de celular 55 5455 8688, cuyos datos de contacto corresponden a la Lic. Jenny Adriana Murrieta Ramírez, a quien también autorizo en términos más amplios para oír y recibir toda clase de notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fuetan necesarios, y promover las acciones legales relacionadas con el seguimiento y cumplimiento de la reparación integral.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y le envío un cordial saludo.

14 15 4

Atchtamente

Laura Scrapio Ramirez